

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 14 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de abril de 2021***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.81 y A/75/L.81/Add.1)]***75/274. Día Internacional de las Juezas***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente al progreso en relación con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas y que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 es crucial,

Observando el número relativamente pequeño de mujeres que han sido jueces, en particular, en cargos directivos superiores de la judicatura, a todos los niveles,

Observando con aprecio la labor realizada por la Red Mundial de Integridad Judicial de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para incorporar a los sistemas judiciales las cuestiones relativas a la representación de las mujeres,

Reafirmando que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

¹ Resolución [70/1](#).



Reafirmando también el compromiso de formular y aplicar estrategias y planes nacionales apropiados y eficaces para el adelanto de la mujer en los sistemas de justicia y las instituciones en los niveles directivos y de gestión y otros niveles,

1. *Decide* proclamar el 10 de marzo de cada año Día Internacional de las Juezas;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y regionales, y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, las asociaciones de juezas donde existan y otras partes interesadas pertinentes, a que observen anualmente el Día Internacional de las Juezas del modo que cada uno de ellos considere más adecuado, entre otras cosas, mediante actividades de educación y sensibilización del público, a fin de promover la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en todos los niveles de la judicatura;

3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

4. Solicita al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día Internacional de las Juezas se celebre debidamente.

*62ª sesión plenaria
28 de abril de 2021*